



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1º de diciembre de 2021

Ref. Liquidación patrimonial

Auto releva y designa liquidador y demás determinaciones

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00800-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que la deudora acreditó haber puesto a disposición de esta dependencia a través de depósito judicial, la suma por concepto de honorarios fijados a favor del liquidador que asuma el cargo (*Archivo 012 del expediente digital*).
2. Agregar al diligenciamiento los comunicados provenientes de los diferentes despachos judiciales del país, los cuales a la fecha no han hallado procesos ejecutivos contra la deudora.
3. En atención a que el liquidador designado JUAN CARLOS DAZA MEDINA, no atendió el llamado de este estrado judicial a efectos de tomar posesión del cargo, se dispone su relevo.

En consecuencia, se designa como reemplazo a la liquidadora **INGRID JOHANNA CÓRDOBA NOVOA, identificada con C.C. No. 1.023.891.631**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado por la Superintendencia de Sociedades conforme a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Secretaría comunique acerca de la designación a la aludida liquidadora, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, informándole que debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado¹, para lo cual debe atender lo dispuesto en el auto de apertura del presente asunto.

En aras de otorgar un trámite ágil a la posesión de la liquidadora, se establece como **fecha para su posesión en las instalaciones del juzgado o a través de la plataforma teams, el día 15 de diciembre de 2021, a las 2:30 p.m.** Por secretaría, remítasele el link correspondiente.

Adviértasele a la liquidadora designada que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser excluida de la lista, salvo que este incurra en las expresas circunstancias autorizadas por la Ley, las cuales deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea.

¹ Para verificar los datos personales y de notificación del liquidador, obsérvese el documento adjunto a este proveído denominado "038HvLiquidadoraDesignada", que fue descargado de la página web oficial de la Superintendencia de Sociedades.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. En atención a la comunicación procedente de Transunión visible en el archivo 021 del expediente digital, y luego de revisar todas las comunicaciones libradas en el presente asunto de cara a la copia del documento de identidad de la deudora visible a folios 17 y 18 del archivo 002 del expediente digital, se advierte que en los aludidos oficios se indicó de manera errada el número de cédula de la señora OLGA JANNETH ROMERO GÓMEZ, siendo el correcto 39.649.033 y como como indicó en todas las comunicaciones.

En consecuencia, resulta necesario volver a elaborar y tramitar todos los oficios ordenados en el auto de apertura del presente trámite, Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias pertinentes en el proceso.

5. De conformidad con la documental obrante en el archivo 033 del expediente digital, se reconoce personería al abogado **MARIO SILVA SISSA**, como apoderado de la acreedora **MARÍA HILDA RODRIGUEZ**, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido. Téngase en cuenta que dicha acreedora hizo parte del procedimiento de negociación de deudas.

6. En atención a la información suministrada por el mencionado abogado en el memorial obrante en el aludido archivo, por Secretaría oficiase al **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, para que se sirva remitir a este estrado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00560 promovido por MARÍA HILDA RODRIGUEZ contra OLGA JANNETH ROMERO GÓMEZ.

Así mismo, las medidas cautelares decretadas al interior del aludido expediente en contra de la deudora, deben ser puestas a disposición de esta operadora de justicia, conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 565 del C.G.P. **Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias pertinentes en el plenario.**

Notifíquese,



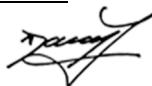
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 179 fijado hoy 2/12/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d33f5d6ed6f31d086b5950d6d0bcb329d4b627bd9dbd845c1e7cd1d9794218e**

Documento generado en 01/12/2021 07:13:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>